

Página 1 de 10	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Fecha: 23 SEP 2026

GS-2026- 026307DEVIC

APÉNDICE FINANCIERO Y ECONÓMICO

Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DE DIFERENTES MARCAS RECONOCIDAS, LLANTAS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA".

1. Requisitos Financieros de Carácter Habilitante:

1.1.1. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes: (Contiene información financiera a 31 de diciembre de 2025). Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP- en firme de acuerdo con los dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Las empresas y/o personas naturales deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP, por lo que se requiere que esta información esté registrada con **corte a 31 de diciembre del 2025**.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 artículo 6 literal 6.3 inciso tercero, cuando en desarrollo de un proceso de selección una entidad estatal advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del RUP, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso de que se trate, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la inscripción, para lo cual no estarán obligadas a prestar caución. Para el trámite y adopción de la decisión las Cámaras de Comercio tendrán un plazo de veinte (20) días. De no haberse adoptado una decisión en el término anterior, la entidad reanudará el proceso de selección de acuerdo con la información certificada en el RUP.

1.1.2. Certificación Bancaria: los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en **estado activa** con un plazo no mayor a tres (03) meses de expedición con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

1.1.3. Formulario, Datos Básicos Beneficiario Cuenta: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACION" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario adjunto a este apéndice el formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta". En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

Página 2 de 10	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.1.4. Registro Único Tributario (RUT): el oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Resolución N°. 139 de 2012 modificada por la Resolución N°. 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii>

Nota: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Así mismo, en el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.1.5. Indicadores Financieros y económicos: Buscan establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, siendo de vital importancia que la capacidad financiera sea verificada con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no realizará pagos anticipados, en atención a que los servicios se ejecutan por órdenes de trabajo, el mantenimiento es recurrente, y la entidad garantiza flujo de recursos mensualizada de acuerdo Plan Anualizado de Caja PAC. El adjudicatario debe contar con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025.

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, efectuó un estudio económico del sector que permite establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional a solicitar en el presente proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN* código CCE-EICP-MA-04 versión 03 del 29 de septiembre de 2023 o la que esté vigente.

Para ello, se consultó en la página de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia compra eficiente SECOP II, www.colombiacompraeficiente.com, directorio SECOP, proveedores, información de personas naturales y jurídicas registradas como proveedores, así mismo se consultó otras plataforma tecnológicas oficiales de entidades gubernamentales <https://www.rues.org.co/> que permita extraer información, con el fin de obtener la muestra de los Registros Únicos de Proponentes RUP, en las actividades del sector relacionadas al presente proceso.

Página 3 de 10	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Como resultado, se identificaron doce (12) proveedores, de los cuales se obtuvo una muestra definitiva de nueve (09) proveedores, constituyéndose esta como la base estadística válida para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso. Donde se clasificó la información con el fin de garantizar la objetividad del estudio, se aplicaron los siguientes criterios: Exclusión de proveedores sin información financiera en firme, eliminación de registros duplicados, verificación del objeto social y actividades económicas declaradas, depuración de valores atípicos extremos mediante el método IQR (Rango Intercuartílico).

Descripción metodológica de las Medidas estadísticas aplicadas:

Con el fin de determinar los indicadores financieros y organizacionales aplicables al proceso de contratación, se realizó un análisis estadístico sobre una muestra válida de nueve (09) proveedores del sector relacionados con actividades de mantenimiento de vehículos, motocicletas y lanchas, tomando la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Las medidas aritméticas aplicadas fueron las siguientes: **MEDIA ARITMÉTICA**, corresponde al promedio simple obtenido de la suma de todos los valores observados para un indicador financiero, dividido entre el número total de observaciones de la muestra, esta medida permite conocer el comportamiento promedio general de los posibles oferentes. **MEDIA PONDERADA**, Corresponde al promedio obtenido mediante la asignación de un peso relativo a cada uno de los valores observados dentro de la muestra, permitiendo que aquellos con mayor relevancia o incidencia tengan una participación proporcionalmente superior en el resultado final. Esta medida estadística facilita obtener un valor representativo del comportamiento general del mercado y fue utilizada como referencia principal para la determinación de algunos indicadores habilitantes del presente proceso contractual. **MEDIA PODADA**, corresponde al promedio obtenido después de excluir los valores extremos superiores e inferiores de la muestra previamente depurada, con el propósito de reducir la incidencia de observaciones atípicas que puedan distorsionar el análisis estadístico. Esta medida permite identificar de forma más precisa el comportamiento central de los posibles oferentes y sirve como elemento de contraste para la validación de los indicadores financieros y organizacionales. **MEDIANA (PERCENTIL 50)**, representa el valor central de la muestra ordenada de menor a mayor, dividiendo la población analizada en dos grupos iguales, es una medida altamente utilizada cuando existen dispersión o valores extremos dentro de la muestra. **VALOR MÍNIMO DEPURADO**, corresponde al menor valor observado dentro de la muestra una vez aplicada la depuración estadística y eliminación de registros atípicos. **VALOR MÁXIMO DEPURADO**, corresponde al mayor valor observado dentro de la muestra una vez realizada la depuración estadística.

Detalle de la muestra:

No. de entidades	Índice de la Capacidad Financiera				Índice de la Capacidad Organizacional	
	Índice de liquidez (IL)	Índice de endeudamiento (IE)	Capital de trabajo (CT)	Razón de cobertura de intereses (RCI)	ROE (Rentabilidad del patrimonio)	ROA (Rentabilidad del activo)
1	12,22	0,38	\$2.693.431.240,00	204,54	0,29	0,18
2	21,03	0,15	\$920.283.132,00	69,06	0,41	0,34
3	0,17	5,73	-\$5.919.365.196,00	INDETERMINADO	0,10	-0,49
4	3,02	0,25	\$576.885.409,00	9,53	0,22	0,16
5	2,39	0,39	\$230.723.169,00	78,30	0,26	0,16
6	3,74	0,34	\$3.677.058.525,00	9,55	0,17	0,11
7	2,99	0,27	\$1.866.765.000,00	80,73	0,15	0,11
8	2,69	0,47	\$4.958.602.703,00	4,61	0,22	0,11
9	13,28	0,17	\$657.745.000,00	47,94	0,21	0,16
Medias aritméticas aplicadas						
Media	6,84	0,91	N/A	63,03	0,23	0,09
Media ponderada	4,88	0,61	N/A	42,94	0,21	0,11
Media podada	5,8	0,33	N/A	42,7	0,22	0,14

Página 4 de 10	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Mediana (Porcentil 50)	3,02	0,34	N/A	58,50	0,22	0,16
Min depurado	0,17	0,15	N/A	4,61	0,10	0,49
Max depurado	21,03	5,73	N/A	204,54	0,41	0,34

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se realizó un análisis individual por indicador, sobre la muestra válida de nueve (09) proveedores, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la entidad contratante.

INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

En articulación con lo descrito en el párrafo anterior los indicadores umbrales que regirán para el presente proceso serán;

	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo
Límite fijado para los indicadores	$\geq 4,88$	$\leq 0,34$	$\geq 42,94$ o IND	$\geq 60\%$ PO del presupuesto oficial	$\geq 0,21$	$\geq 0,11$
Número de proveedores de la muestra que cumplen el umbral establecido	9	9	9	9	9	9

Justificación técnica de los umbrales adoptados:

Índice de Liquidez (IL) $\geq 4,88$: El análisis de la muestra evidenció una media aritmética de 6,84, una mediana de 3,02 y una media ponderada de 4,88. Se adoptó como requisito habilitante el valor de la media ponderada (4,88), dado que representa una condición equilibrada entre la solvencia de corto plazo requerida para atender la ejecución contractual y la preservación de la pluralidad de oferentes. Este indicador garantiza que el contratista disponga de activos corrientes suficientes para cubrir sus obligaciones corrientes durante la ejecución del contrato sin depender de anticipos por parte de la Entidad.

Índice de Endeudamiento (IE) $\leq 0,34$: La muestra presentó una media de 0,91, una media ponderada de 0,61 y una mediana de 0,34. Teniendo en cuenta que este indicador refleja la proporción de activos financiados por terceros, se adoptó la mediana (0,34), por representar el comportamiento central efectivo de la muestra y permitir identificar empresas con niveles de endeudamiento controlados. La aplicación de este valor mitiga el riesgo financiero asociado a una excesiva dependencia de recursos de terceros durante la ejecución contractual.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI) $\geq 42,94$ o IND: La Razón de Cobertura de Intereses presentó una media de 63,03, una mediana de 58,50 y una media ponderada de 42,94. Para este indicador se tuvieron en cuenta los casos reportados como indeterminados debido a la inexistencia de gastos financieros, circunstancia que no implica incapacidad financiera sino ausencia de endeudamiento financiero. Por lo anterior, se estableció como umbral mínimo el valor de la media ponderada (42,94), garantizando que los futuros proponentes cuenten con capacidad suficiente para atender sus compromisos financieros sin restringir injustificadamente la participación de empresas financieramente sólidas.

Página 5 de 10	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) $\geq 0,21$: La muestra analizada arrojó una media de 0,23, una media ponderada de 0,21 y una mediana de 0,22. En consideración a que este indicador mide la eficiencia con la que la organización genera utilidades a partir de los recursos aportados por sus propietarios, se adoptó el valor de la media ponderada (0,21) por reflejar un nivel razonable de rentabilidad y sostenibilidad financiera que permite identificar empresas con capacidad para respaldar la ejecución del contrato.

Rentabilidad del Activo (ROA) $\geq 0,11$: El análisis estadístico mostró una media de 0,09, una media ponderada de 0,11 y una mediana de 0,16. Considerando que este indicador mide la capacidad de los activos para generar utilidad operacional, se adoptó como requisito habilitante la media ponderada (0,11), al representar un valor equilibrado que identifica empresas con adecuada capacidad de gestión de sus recursos productivos, sin imponer barreras desproporcionadas a la participación.

Capital de Trabajo $\geq 60\%$ del Presupuesto Oficial: Para la fijación de este requisito se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato, el esquema de ejecución por órdenes de trabajo, la inexistencia de pagos anticipados y la necesidad de garantizar que el contratista disponga de recursos propios suficientes para atender gastos operativos, adquisición de repuestos, materiales, insumos y demás costos asociados a la prestación continua del servicio. En consecuencia, se estableció un capital de trabajo mínimo equivalente al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial, porcentaje que se considera proporcional al riesgo contractual y adecuado para garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución del contrato

1.1.6. Indicadores de Capacidad Financiera.

Los indicadores acá previstos se evaluarán con el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, por parte del comité económico bajo los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4,88
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Dividido Activo Total	Menor o igual a 0,34
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividido Gastos de intereses	Mayor o igual a 42,94
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	60% del presupuesto oficial

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Nota: las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el formato **CUADRO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**.

a) **Índice de Liquidez:** se requiere que los oferentes cuenten con un índice de liquidez mínimo, que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, mediante el análisis financiero descrito en el numeral 1.1.5

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea como una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos. Para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual a 4,88

b) **Índice de Endeudamiento:** se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual; el cual previo análisis financiero del sector descrito en el numeral 1.1.5

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa. Para el análisis de la muestra del sector se da aplicación de la

Página 6 de 10	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Metodología y Resultado del Análisis del Indicador “**tallo-hoja**”, definido en el “*Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación*” Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.3. “*Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional*”, (página 29), y de su resultado se establece un índice de endeudamiento menor o igual a 0,34.

c) **Razón de cobertura de intereses:** refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual a 42,94.

d) **Capital de Trabajo:** se requiere que los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, para el presente proceso se establece que sea igual o mayor al 60% del presupuesto oficial del presente estudio.

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, que cuenta con el capital de trabajo necesario en recursos para realizar sus operaciones con normalidad de manera sana y lineal. Logrando liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica

Colorario No. 1 al numeral 1.1.5: para los indicadores de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses si el proponente es una unión temporal los indicadores financieros, serán el resultado de la suma cada uno de los mismos según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

1.1.7. Indicadores de capacidad organizacional

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
D) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio	Mayor o igual a 0.21
E) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividido en el activo total	Mayor o igual a 0.11

e) **Rentabilidad del Patrimonio:** se requiere que el oferente cuente con un mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita evidenciar la eficiencia de sus operaciones por medio de un resultado positivo sobre el patrimonio, siendo de vital importancia para la entidad contratante.

Dicho de otro modo, la rentabilidad sobre patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, una vez analizada la muestra del sector para este indicador, se requiere que sea mayor o igual a 0,21, para ser habilitados respecto a este indicador. Esto de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 1.1.5.

f) **Rentabilidad del Activo:** mide cómo las empresas administran sus activos a fin de generar ganancias, es decir la capacidad de generar una utilidad operacional por cada peso invertido; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio por ende mejor capacidad organizacional del proponente.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes, para este indicador se requiere una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,11, esto de acuerdo resultado del análisis financiero descrito en el numeral 1.1.5

Página 7 de 10	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Corolario al numeral 1.1.5: Para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo si el proponente es una unión temporal los indicadores de capacidad organizacional, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismo según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Los proponentes en uniones temporales deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Proponentes plurales: Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), serán evaluados con los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Nota 1: esta información deberá ser consignada en el formato “Cuadro de Capacidad Financiera”; Es determinante cumplir con los indicadores financieros con el fin de que la propuesta sea habilitada para continuar y participar en la ponderación Económica, si es declarada Inhabil por no cumplir con cualquiera de los índices no será tenida en cuenta para la ponderación.

Nota 2. El estructurador económico propenderá por establecer de manera objetiva, los indicadores financieros y organizaciones, de tal forma que garanticen la pluralidad de oferentes y sin poner en riesgo la debida ejecución del contrato, de acuerdo al estudio de mercado realizado y bajo su criterio profesional. En este sentido, los indicadores se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza con el objeto del contrato, valor, plazo y forma de pago.

Nota 2. las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el formulario **CUADRO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Página 8 de 10	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato No. 11 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

2. OFERTA ECONOMICA (40 puntos)

La evaluación económica se realizará sobre el porcentaje único de descuento (%) ofrecido por el proponente respecto de los precios unitarios techos establecidos por la Entidad en el Anexo Técnico y Formulario de Oferta Económica.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el **ANEXO - FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**, indicando el porcentaje de descuento que aplicará sobre los valores unitarios de referencia fijados por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas y lanchas.

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, incluyendo, entre otros:

- Mano de obra especializada.
- Repuestos, materiales e insumos.
- Equipos y herramientas requeridas para la prestación del servicio.
- Gastos de administración.
- Impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.
- Costos de transporte, cargue y descargue.
- Prestaciones sociales.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Aportes parafiscales.
- Utilidad esperada del contratista.
- Imprevistos y demás costos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

El proponente será responsable de analizar integralmente las condiciones técnicas, económicas y operativas del contrato, debiendo prever los incrementos de costos que puedan generarse durante la vigencia contractual, incluyendo variaciones en precios de mercado, repuestos, mano de obra, materiales, tributos o cambio de vigencia fiscal.

Los errores u omisiones en la formulación de la propuesta económica serán de exclusiva responsabilidad del proponente y no darán lugar a reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

El porcentaje de descuento ofertado se mantendrá fijo durante toda la ejecución contractual y será aplicable a los precios unitarios establecidos por la Entidad para cada uno de los servicios y actividades contenidas en el Anexo Técnico.

El valor total de la propuesta debe ser igual al valor total estimado del presente proyecto el cual se registrara en el módulo del SECOP II cuestionario electrónico oferta económica lista de precios del proceso.

Página 9 de 10	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Entidad adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial disponible. El porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario se aplicará durante toda la ejecución contractual sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo Técnico, sin que ello implique modificación del valor total adjudicado.

FÓRMULA PARA ENTREGAR PUNTAJE.

Para efectos de la evaluación económica, se otorgarán los cuarenta (40) puntos al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, siempre que la oferta resulte hábil jurídica, financiera y técnicamente.

Las demás ofertas obtendrán puntaje de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{D_i}{D_m} \times 40$$

Donde:

- P_i = Puntaje de la oferta evaluada.
- D_i = Porcentaje de descuento ofertado por el proponente evaluado.
- D_m = Mayor porcentaje de descuento ofertado entre las propuestas habilitadas.
- 40 = Puntaje máximo asignado al factor económico.

En ningún caso el porcentaje de descuento ofertado podrá generar precios artificialmente bajos que pongan en riesgo la correcta ejecución del contrato. La Entidad podrá requerir las explicaciones y soportes que considere pertinentes cuando identifique una oferta con aparente desequilibrio económico.

El valor total del presupuesto oficial constituye un valor estimado para efectos contractuales y de disponibilidad presupuestal. La ejecución se realizará por demanda, mediante órdenes de servicio y reconocimiento de actividades efectivamente ejecutadas, aplicando el porcentaje de descuento adjudicado a los precios unitarios establecidos por la Entidad.

Nota: cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Estructurado apéndice.



Subintendente **JULIO CESAR MILLAN ROMERO**

Profesión: Contador Público

Cargo: Contador (E) Departamento de Policía Vichada

Tarjeta y/o Matrícula profesional: 292283-T

Fecha: 23/09/2026

Anexo: Formatos para Diligenciamiento de información.

Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Formulario CUADRO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia.

Página 10 de 10	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Formulario OFERTA ECONÓMICA.